

Bases Legales Sorteo 'Esferas de Navidad', de Pastelería Tragus.

20/11/2018

1.- Compañía organizadora

La empresa OBRADOR CAMACHO SÁNCHEZ S.L. (en lo sucesivo, podrá ser identificada como "LA ORGANIZADORA") con domicilio social en POLÍGONO INDUSTRIAL LA RED, C/ RED, 5, NAVE 13, 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA) Con CIF B91598623, organiza un CONCURSO denominado SORTEO UNA CAJA DE ESFERAS DE NAVIDAD.

2.- Desvinculación con respecto a Facebook

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Facebook y es consciente de que está proporcionando su información a LA ORGANIZADORA y no a Facebook. La información que proporcione se utilizará para: gestionar la participación del concursante y para comunicarle el premio final.

3.- Objeto y mecánica del concurso.

El premio será UNA CAJA DE ESFERAS DE NAVIDAD.

Requisitos básicos para participar: Dejar un comentario en la publicación del sorteo.

No se exige en ningún caso: ser seguidor de la página, compartirlo en el perfil o etiquetarse en la imagen.

No se exigen votos, el simple hecho de participar cumpliendo los requisitos antes mencionados, será suficiente para que entre en el sorteo.

Se eliminará las participaciones inadecuadas.

Queda excluida la participación a familiares / empleados de la empresa.

Las participaciones presentadas no pueden haber sido premiadas en otros concursos ni publicadas anteriormente en ningún soporte profesional, incluidos los electrónicos, con la excepción de redes sociales de uso personal.

La participación en el Concurso supone la cesión y autorización expresa de todos los derechos de propiedad intelectual y de imagen sobre las participaciones, de forma que el participante cede a LA ORGANIZADORA los derechos de explotación de naturaleza intelectual, industrial y/o de imagen que pudieran corresponderle o derivar de las participaciones enviadas para participar en el Concurso.

La selección de los ganadores y suplentes se realizará de forma aleatoria a través de la plataforma Easypromos. Easypromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

La recepción del premio será obligatoriamente en nuestras instalaciones.

4.- Duración y Ámbito

La actividad se desarrollará en ámbito local.

La fecha de comienzo del concurso tendrá su **comienzo el miércoles 21 de noviembre de 2018 (14:45h) concluyendo el domingo 16 de diciembre (23:45h).**

5.-Requisitos para participar

Podrán participar en la Promoción:

- todas las personas físicas **mayores de 18 años** que sean fans de la página oficial de Facebook de LA ORGANIZADORA y que cuenten con un perfil de usuario real en Facebook.

No podrán participar:

Empleados de la empresa, perfiles fraudulentos ni personas menores de edad.

6.- Selección del ganador/ ganadores, suplentes, comunicación y entrega

Se publicarán los nombres de los ganadores en la página oficial de Facebook de LA ORGANIZADORA, a través de un link de Easypromos en un plazo máximo de 10 días siguientes a su finalización. Con el objeto de proteger su privacidad los ganadores se enunciarán mediante el nombre que hayan dejado en su participación. Una vez nombrados tendrán que enviar un correo electrónico a obrador@tragus.es o un mensaje privado a la página de Facebook de la organizadora dejando un teléfono de contacto para que LA ORGANIZADORA pueda ponerse en contacto con él/ella. Si uno de los ganadores no contestase en los diez días naturales siguientes a la publicación de los ganadores en el muro, su premio quedaría desierto.

7.- Premios

El premio será de UNA CAJA DE ESFERAS DE NAVIDAD, que será recogida en nuestras instalaciones.

8.- Reconocimientos, autorizaciones y cesiones de derechos.

Los ganadores y los participantes en esta promoción autorizan expresamente OBRADOR CAMACHO SÁNCHEZ S.L. a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, imagen y cualquier otra información facilitada en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio, incluido internet, colgar fotos de los ganadores en la web, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

El participante cede a OBRADOR CAMACHO SÁNCHEZ S.L. sin limitación alguna, la totalidad de los derechos e imagen que en su caso le pudieran corresponder por su participación y aportación en el concurso, y especialmente, los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación). La cesión de los citados derechos se realiza, en cualquier modalidad, y durante el plazo legal de duración de dichos derechos y para el ámbito mundial, facultando su explotación en cualquier modalidad, soporte, formato, y a través de cualquier procedimiento técnico.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, el participante concede OBRADOR CAMACHO SÁNCHEZ S.L. autorización expresa para utilizar, de acuerdo con los usos habituales en Internet, los datos, fotografías, imágenes y demás obras, facilitados, así como, en general, cualquier otra información relativa a ésta que se pueda considerar conveniente o necesaria para la realización o explotación comercial.

En todo caso, la cesión de los derechos anteriormente indicados será a título gratuito.

9. Responsabilidad.

OBRADOR CAMACHO SÁNCHEZ S.L. no adquiere ningún deber ni obligación contractual con los participantes y se reserva el derecho de anular o eliminar cualquier contenido sin necesidad del consentimiento del participante y excluye cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de errores en la llegada de los comentarios, por deficiencias del Servicio de Internet.

Asimismo, OBRADOR CAMACHO SÁNCHEZ S.L. se reserva el derecho de descartar las participaciones que detecte fraudulentas o inapropiadas conforme a las presentes BASES.

OBRADOR CAMACHO SÁNCHEZ S.L. no será responsable de ningún otro daño de acuerdo con las Condiciones Establecidas, incluidas las que no han sido expresamente mencionadas.

Tras la recepción del premio, el ganador acepta exonerar y mantener indemne a LA ORGANIZADORA y a sus correspondientes sucursales, filiales, proveedores, distribuidores, agencias de publicidad/promoción y proveedores de premios, así como sus respectivas matrices y los delegados, administradores, empleados y agentes de dichas compañías (conjuntamente las "Partes Exoneradas") frente a cualquier reclamación o demanda derivada de la participación en el Concurso o recepción o uso indebido de cualquier premio, en la medida admitida por las leyes aplicables. En ningún caso afectará la presente exoneración a sus derechos irrenunciables.

Excepto en casos en los que esté prohibido, la participación en el Concurso constituye el consentimiento del ganador a que LA ORGANIZADORA y sus agentes utilicen datos del ganador; tales como el nombre, apellidos, gustos, fotografía, voz, opciones y/o correo electrónico y dirección postal, para fines promocionales en cualquier medio, a nivel mundial, durante un año, sin que exista pago o contraprestación algunos.

LA ORGANIZADORA se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el Concurso, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de que cualquier otro factor más allá del control razonable del Sponsor impida la integridad o el funcionamiento adecuado del Concurso, a juicio del Sponsor. LA ORGANIZADORA se reserva asimismo el derecho de descalificar a cualquier persona que manipule, a su entender, el proceso de participación o el funcionamiento del Concurso o actúe en violación de las presentes Bases o cualquier otra promoción o de manera perjudicial o antideportiva. Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo del Concurso podrá significar una violación del derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, LA ORGANIZADORA se reserva el derecho de reclamación de daños por parte de cualquier persona en la medida permitida por la ley. El que LA ORGANIZADORA incumpla con alguno de los términos de las presentes Bases, no conllevará la renuncia a dicha disposición.

LA ORGANIZADORA no se hace responsable de cualquier anomalía en la operatividad del perfil de LA ORGANIZADORA en Facebook que por causas técnicas, o de otra naturaleza, ajenas a LA ORGANIZADORA, pudieran interrumpir, suspender o impedir el desarrollo y/o participación en la presente Promoción.

LA ORGANIZADORA no se hace responsable de posibles pérdidas ocasionadas durante el envío postal de los packs a los participantes ganadores.

El presente sorteo promocional no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno a Facebook. En consecuencia, los participantes exoneran a Facebook de toda responsabilidad.

En la mayor medida posible admitida por ley y sin afectar de manera negativa a ninguno de los derechos irrenunciables, OBRADOR CAMACHO SÁNCHEZ S.L.

no se hará responsables de: (1) información incorrecta o imprecisa, ya sea causada por los participantes, errores de impresión o por cualquiera de los programas u equipos asociados a o utilizados en el Concurso; (2) fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas telefónicas y hardware o software de red; (3) intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la partición o el Concurso; (4) errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión del Concurso o tratamiento de los participantes; (5) cualquier envío que sea recibido tarde, se pierda, se estropee o sea robado; o (6) cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en el Concurso o la recepción del premio o el uso debido o indebido del mismo. Si, por cualquier motivo, se confirma que una solicitud de un participante ha sido eliminada por error, perdida o destruida de cualquier otro modo o deviniera corrupta, la única solución para el participante es la de solicitar nuevamente la participación en el Concurso, con la condición de que, si no fuera posible ofrecerle una nueva participación debido a discontinuidad del Concurso, o de alguna parte de la misma, por cualquier motivo, el Sponsor podrá elegir, a su entera discreción, entre todas las solicitudes recibidas hasta la fecha de discontinuidad de uno o todos los premios ofrecidos en el presente Concurso. No se concederán más premios de los establecidos.

A excepción de los casos en los que esté prohibido, los participantes acuerdan que: (1) cualquier conflicto, reclamación o demanda derivado de o con relación al presente Concurso o a cualquier premio, deberán ser resueltas de manera individual exclusivamente por los Tribunales de Sevilla capital, cualquier reclamación, sentencia o premio deberá limitarse a los gastos de bolsillo reales, además de a los costes incurridos al registrarse en el Concurso, pero, en ningún caso implicará los honorarios de abogados; y (2) bajo ninguna circunstancia podrá el participante obtener pago alguno por gastos distintos a los de bolsillo realmente incurridos y, por medio del presente, renuncia a los derechos de reclamación de daños indirectos, punitivos, incidentales y consecuenciales y cualquier otro daño, así como a los derechos que hubieran aumentado o incrementado de cualquier modo dichos daños. Todos los asuntos y cuestiones relacionadas con la construcción, validez, interpretación y cumplimientos del presente Reglamento, o los derechos y obligaciones del participante y del Sponsor con relación al Concurso se regirán e interpretarán conforme a las leyes de España sin que resulte de aplicación ninguna otra norma sobre conflicto de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España.

10.- Protección de datos

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, cada

participante con la aceptación de estas Bases Legales consiente que sus datos personales sean incorporados a un fichero, titularidad de ésta, con la finalidad de gestionar el sorteo, así como difundir y dar publicidad a sus resultados, y tramitar la entrega del premio.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación del tratamiento, Portabilidad, olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante el envío de un e-mail a obrador@tragus.es o bien mediante carta dirigida a la siguiente dirección: POLÍGONO INDUSTRIAL LA RED, C/ RED, 5, NAVE 13, 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA), adjuntando en ambos casos copia de un documento identificativo.

De igual manera, los datos de los participantes podrán ser utilizados con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades incluidas en comunicaciones electrónicas.

11.- Aceptación de las bases.

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, LA ORGANIZADORA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

12. –Legislación aplicable y jurisdicción.

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley España. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de residencia de los Participantes.